



NÚMERO QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO. -----

ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE PODERES DE LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PARA EL ESTUDIO Y LA INVESTIGACIÓN DEL SECTOR FINANCIERO. -----

En la Ciudad Financiera del GRUPO SANTANDER, avenida de Cantabria, s/n, en término municipal de Boadilla del Monte, mi residencia, a veintiséis de enero de dos mil veintidós. -----

Ante mí, GONZALO SAUCA POLANCO, Notario del Ilustre Colegio de Madrid. -----

----- **COMPARECE** -----

DOÑA TERESA SÁENZ-DIEZ ROJAS, mayor de edad, casada, abogada, vecina de Boadilla del Monte (Madrid), avenida de Cantabria, s/n y provista de DNI/NIF número 36091037N. -----

Identifico a la compareciente por su documento nacional de identidad. -----

INTERVIENE en nombre y representación de "**FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PARA EL ESTU-**



trega y dejo unida a esta matriz, cuyas firmas conozco y considero legítimas. -----

Asevera la compareciente la subsistencia de su representación, así como no haber variado la capacidad de la entidad representada. -----

Tiene, en el concepto en el que actúa, la capacidad legal y legitimación necesaria, siendo a mi juicio suficientes sus facultades representativas para la presente escritura de **ELEVACIÓN A PÚBLICO DE DE OTORGAMIENTO DE PODERES**, a cuyo efecto, -----

----- **OTORGA** -----

PRIMERO.- La compareciente, según interviene, eleva a público los acuerdos adoptados por del Patronato de la Fundación, en reunión celebrada el día 30 de junio de 2021, los cuales obran en la certificación incorporada. -----

En consecuencia, el Patronato de la Fundación procedió a aprobar los siguientes acuerdos: -----

Modificar los artículos 11.2, 19.4 x), 20, 23, 24 y 25. -----



La compareciente, según interviene, de conformidad con lo establecido en los artículos 196 y 249.2 del Reglamento Notarial, me exonera, a mí, el Notario, de la presentación telemática de esta escritura en el Registro Mercantil. -----

Identifico a la señora compareciente por su documento de identidad antes consignado, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando la compareciente informada de lo siguiente: -----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose la otorgante



ciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. -----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en Boadilla del Monte (Madrid), calle de los Mártires, número 25, 1º A. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

Advertida por mí, el Notario, del contenido



D^a. TERESA SAENZ-DIEZ ROJAS, de nacionalidad española, con domicilio, a estos efectos, en Boadilla del Monte, Madrid, Avda. Cantabria, s/n, y DNI nº 36091037N, como Secretaria del Patronato de la **FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PARA EL ESTUDIO Y LA INVESTIGACIÓN DEL SECTOR FINANCIERO**, con domicilio en Santander, Avda. de los Castros, s/n, Pabellón de Gobierno de la Universidad de Cantabria, y con CIF número G 39622360.

CERTIFICA

Que el día 30 de junio de 2021, a las 11:00 horas, al amparo de lo dispuesto en la disposición final séptima del Real Decreto-Ley 2/2021 de 26 de enero, por el que se añade un apartado 4 en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 34/2020, de 17 de noviembre de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético y en materia tributaria, se reúne mediante videoconferencia el patronato de la Fundación de la Universidad de Cantabria para el Estudio y la Investigación del Sector Financiero con la asistencia personal de los patronos, presentes o representados, los cuales disponen de los medios necesarios para conectarse por videoconferencia y cuya identidad es reconocida por la secretaria del patronato: D. Ángel Pazos Carro, D. José Antonio Villasante Cerro, D. Federico Gutiérrez-Solana Salcedo, D. Francisco Javier Martínez García, D^a. Consuelo Arranz de Andrés, D. Juan Manuel Cendoya Méndez de Vigo, D. Manuel Iturbe Robles, D. Javier León Serrano, D. Javier Roglá Puig, D^a. Marta Pascual Sáez, D. Jaime Pérez Renovales, D. Aurelio Velo Vallejo y D. Francisco Javier López Martínez, se adoptó, por unanimidad, y entre otros, el siguiente **ACUERDO**, dentro del punto quinto del orden del día:

SEXTO.- Modificación de los estatutos fundacionales.

"Siendo de interés para la mejor consecución de los fines de la Fundación, el patronato acuerda por unanimidad la modificación de los estatutos fundacionales en lo que a la regulación de la comisión delegada se refiere y en cuanto a la inclusión de algún aspecto relevante en la forma de celebrarse el patronato y adoptar los acuerdos, con el fin de actualizar los mismos a las nuevas tecnologías.

En consecuencia, se acuerda modificar los artículos 11.2, 19.4 x), 20, 23, 24 y 25 de los estatutos de la fundación que, en lo sucesivo y con expresa derogación de su anterior redacción, tendrán el siguiente tenor literal:

Artículo 11.2:

"Los órganos de la Fundación, colegiados o unipersonales según los casos, son los siguientes:

- El Patronato.
- El Presidente y uno o más Vicepresidentes.
- El Secretario y el Vicesecretario.
- El Director General.



normativa aplicable. No le serán delegadas aquellas funciones indelegables como la aprobación de las cuentas anuales y el plan de actuación, la modificación de Estatutos, la fusión y la liquidación de la Fundación ni aquellos actos que requieran la autorización del Protectorado.

25.3. La Comisión Delegada, de entre sus miembros, nombrará un Presidente, salvo que forme parte de la misma el Presidente del Patronato de la Fundación, en cuyo caso será también Presidente de la Comisión Delegada. La Secretaría y Vicesecretaría de la Comisión Delegada corresponderán al Secretario y Vicesecretario del Patronato de la Fundación, de conformidad con lo establecido en estos Estatutos.

25.4. La Comisión Delegada, en el caso de que exista, se reunirá cuantas veces lo convoque su Presidente. Su funcionamiento podrá ser regulado en el correspondiente reglamento interno de funcionamiento que apruebe este órgano, en su caso.

25.5. Las reuniones de la Comisión Delegada serán convocadas por el Secretario, por indicación de su Presidente, o en su caso por el Vicesecretario, en caso de existir. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos decidiendo, en caso de empate, el de calidad del Presidente de la Comisión Delegada".

(...)

Y para su presentación y constancia ante el PROTECTORADO a efectos de la Inscripción en el Registro de Fundaciones, se expide la presente certificación, con el Visto Bueno del Presidente, en Santander a 30 de junio de 2021.

ESTÁN LA FIRMA DE LA SECRETARIA DEL PATRONATO:
DOÑA TERESA SAENZ-DIEZ ROJAS Y EL VISTO BUENO DEL
PRESIDENTE: DON ÁNGEL ARMANDO PAZOS CARRO.-----



MINISTERIO DE JUSTICIA
D. G. DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA
SGNR – R. FUNDACIONES

Salida Nº 12781 Fecha: 13 DIC 2022

SECRETARÍA GENERAL PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL NOTARIADO Y DE LOS REGISTROS

ASUNTO: REG/MM. E_11739(15/11/22)
Inscripción de modificación estatutaria
885EDU

FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PARA EL ESTUDIO Y LA INVESTIGACIÓN DEL SECTOR FINANCIERO

Avenida de los Castros, 44
CDTUC, Fase A, local 108
39005 Santander

Se ha solicitado la inscripción en el Registro de Fundaciones de la modificación de los estatutos de la **FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PARA EL ESTUDIO Y LA INVESTIGACIÓN DEL SECTOR FINANCIERO** según el acuerdo adoptado por el Patronato en la sesión celebrada el día 30 de junio de 2021, elevado a documento público mediante escritura otorgada ante el notario de Boadilla del Monte, don Gonzalo Sauca Polanco, el día 26 de enero de 2022, con el número **544** de su protocolo, y que afecta a los siguientes artículos:

- **Artículo 11.2: Naturaleza y órganos.**
- **Artículo 19.4: Composición del patronato.**
- **Artículo 20: Reuniones, convocatorias y adopción de acuerdos.**
- **Artículo 23: El secretario y el vicesecretario.**
- **Artículo 24: Director General.**
- **Artículo 25: Comisión delegada.**

Examinado el expediente relativo al asunto, teniendo en consideración lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y en el Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal y la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, así como la constancia de resolución de **no oposición** a la modificación de Estatutos del Protectorado de Fundaciones, de fecha **22 de agosto de 2022**, se estima procedente practicar la inscripción solicitada en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia.

En su virtud **RESUELVO inscribir la modificación de los Estatutos** en el Registro de Fundaciones.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente notificación, ante la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público

PZA, JACINTO
BENAVENTE, 3
28071 – MADRID
TEL: 91 154 89 81
DIR 3- EA0041034

www.mjusticia.gob.es
correo electrónico: soporte.fundaciones@mjusticia.es

		Código Seguro de verificación:	PF:rvqV-jLre-J8w3-tr4C	Página	1/2
		FIRMADO POR	SOFIA PUENTE SANTIAGO (DIRECTORA GENERAL DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA)	Fecha	28/11/2022
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:rvqV-jLre-J8w3-tr4C					